

RESOLUCIÓN RECTORAL No. **0721** DE 2024

(**19 JUL 2024**)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 016 de 2024.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, los acuerdos 0105 de 1993 y 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

La Universidad del Cauca es un ente autónomo universitario, conforme al artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la ley 30 de 1992 y por el acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.

La Universidad ordenó mediante resolución rectoral N° 0692 del 28 de junio del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para contratar la: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública N° 016 de 2024.

La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 28 de junio de 2024, en la página Web de la Universidad del Cauca.

Conforme al cronograma en la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrieron y presentaron propuesta las siguientes firmas:

1. ELMER RICARDO GUEVARA BURBANO
2. GRUPO EMPRESARIAL VID S.A.S
3. UNION TEMPORAL UNICAUCA ELECTRICOS 2024

De la revisión de los documentos habilitantes contenidos en los sobres N° 01, presentados dentro del término establecido en la cronología del proceso de selección, se establece:

ITEM	PROPONENTES	REQUISITO		
		JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	ELMER RICARDO GUEVARA BURBANO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	GRUPO EMPRESARIAL VID S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	UNION TEMPORAL UNICAUCA ELECTRICOS 2024	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Conforme a lo establecido en el cronograma en la fecha indicada para la audiencia pública de apertura del sobre 2, puja dinámica y adjudicación se procede a aperturar el sobre No. 02 de los oferentes que se encuentran habilitados, concluyendo: 1. La oferta económica presentada por GRUPO EMPRESARIAL VID S.A.S, no incluyo en el valor total el IVA, conllevándola en la causal de rechazo prevista en el literal S del numeral 1.24 Rechazo de las propuestas. 2. Con dos (2) oferentes habilitados jurídica, técnica y financieramente: 2.1. ELMER RICARDO GUEVARA BURBANO; 2.2. UNION TEMPORAL UNICAUCA ELECTRICOS 2024; se inicia el proceso de lances, de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones.





Continuación Resolución Rectoral No. **0721** de 2024

En el cuarto lance el proponente ELMER RICARDO GUEVARA BURBANO oferta un valor por encima al mínimo de lance aceptable.

Por su parte la UNION TEMPORAL UNICAUCA ELECTRICOS 2024, presenta un lance el cual cumple con lo indicado en el pliego.

Por lo anterior la Junta de licitaciones y contratos recomienda al señor rector adjudicar el proceso de convocatoria pública No. 016 de 2024, al proponente UNION TEMPORAL UNICAUCA ELECTRICOS 2024.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual No. 016 de 2024, a la UNION TEMPORAL UNICAUCA ELECTRICOS 2024, conformada por la señora YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ con un porcentaje de participación del 50% y por el señor DIEGO DARIO CASTRO ZUÑIGA con un porcentaje de participación del 50%, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELECTRICOS REQUERIDOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000) IVA INCLUIDO, el cual se deberá ejecutar a monto agotable. El valor descrito en la oferta incluye todos los impuestos, a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.566.038 expedida en Popayán, representante legal de la UNION TEMPORAL UNICAUCA ELECTRICOS 2024, en la calle 18 N 8 N 36 – Ciudad Jardín, Popayán, correo electrónico licitaciones2@ferromuebles.co teléfono 8239776; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos, la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca, la División Administrativa y de Servicios, y publicar el contenido de esta en el enlace de la convocatoria pública No. 016 de 2024.

Dada en Popayán, ciudad universitaria, a los **19 JUL 2024**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEIBAR RENE HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: María Alejandra Valencia – Abogada contratista - Vicerrectoría Administrativa

Revisó: Cristina Paz – Profesional Universitaria – Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Jorge Adrián Muñoz Velasco – Vicerrector Administrativo

Aprobó: Pablo Zambrano – Jefe - Oficina Asesora Jurídica



ISO 9001:2015 SC-CUR 43032



IQNET CO-SC-CEP43032

Por una Universidad de Excelencia y Solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co